



DIRECCIÓN
NACIONAL DE
HIDROGRAFÍA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Licitación Pública N° 4/2020

**“ASISTENCIA TECNICA A LA DIRECCION DE OBRAS DE LA
LICITACION PUBLICA 1/2019 “OBRA DE DERIVACION Y
CONDUCCION Aº AVERIAS – BAÑADOS DE ROCHA-
DEPARTAMENTO DE ROCHA” DE LA DIRECCION NACIONAL DE
HIDROGRAFIA”**

Fecha de apertura: **6 de marzo de 2020**

Hasta la Hora: 11:00 hrs

APERTURA ELECTRÓNICA

Valor del Pliego: \$ 1.500,00 (mil quinientos pesos uruguayos)

Índice

1. DE LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA LICITACIÓN.....	4
1.1. OBJETO.....	4
1.2. PLAZO.....	4
1.3. PRÓRROGAS DE PLAZO.....	5
1.4. AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN DEL CONTRATO.....	6
1.5. IMPREVISTOS.....	7
1.6. REQUERIMIENTOS DE LA CONSULTORÍA.....	7
1.7. REPRESENTANTE TÉCNICO.....	11
1.8. MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL, OBRA A REALIZAR Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	11
1.9. CONDICIÓN EXCLUYENTE.....	12
2. DE LA NORMATIVA APLICABLE.....	13
2.1. NORMATIVA APLICABLE.....	13
2.2. INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO.....	15
2.3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR EL NO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS.....	16
2.4. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.....	16
2.5. EXAMEN Y ADQUISICION DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.....	16
2.6. COMUNICACIONES.....	17
2.7. ACLARACIONES, CONSULTAS Y MODIFICACIONES.....	17
2.8. PLAZOS.....	19
3. DE LAS GARANTÍAS.....	20
3.1. CONSIDERACIONES GENERALES.....	20
3.2. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	21
3.3. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....	22
3.4. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LAS GARANTÍAS.....	23
4. DE LA PRESENTACIÓN, ESTUDIO Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS.....	25
4.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	25
4.2. FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	27
4.3. COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO.....	28
4.4. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	29
4.5. APERTURA DE OFERTAS.....	29
4.6. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO.....	30
4.7. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS.....	30
4.8. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS.....	30
4.9. ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.....	31

4.10.	COTIZACIÓN DE LAS PROPUESTAS	31
4.11.	EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	34
4.12.	CORRECCIÓN DE ERRORES	36
4.13.	VISTA A LOS OFERENTES, ADJUDICACIÓN Y CONTRATO.....	37
5.	DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	39
5.1.	CONTRATO.....	39
5.2.	NOTIFICACIONES	39
5.3.	INCUMPLIMIENTOS, MULTAS Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS.....	39
5.4.	RESCISIÓN DE CONTRATO.....	40
5.5.	CESIÓN DE CRÉDITOS	41
5.6.	FORMA DE PAGO	41
5.7.	AJUSTE PARAMÉTRICO	42
5.8.	PLAZO PARA PAGO, MORA Y AJUSTE.....	42
6.	ANEXO I.....	43

CAPÍTULO 1

1. DE LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA LICITACIÓN

1.1. OBJETO

El objeto del presente llamado a licitación pública para firmas Consultoras y/o Constructoras nacionales (en adelante Consultora) es proveer servicios técnicos de asistencia y apoyo a la Dirección de Obra a contratarse mediante licitación pública N°1/2019 denominada: "Obra de Derivación y Conducción Ao. Averías – Bañado de Rocha – Departamento de Rocha".

1.2. PLAZO

El plazo de ejecución de los servicios técnicos a contratar en lo general está ligado al plazo de ejecución de la obra prevista en la Licitación Pública N° 1/2019 ("Obra de Derivación y Conducción Ao. Averías – Bañado de Rocha – Departamento de Rocha"), el cual se ha establecido cómo máximo para terminación total de las obras en 15 meses netos corridos contados a partir del Acta de Inicio de Obra. -

Sin perjuicio de ello, y tomando en cuenta las consideraciones que se mencionan en el Artículo 1.3 en cuanto a las particularidades de la obra, se establece el plazo para este contrato en 18 meses calendario efectivos contados a partir de Acta de Inicio de los Servicios de Asistencia Técnica, la cual será de fecha vinculada al comienzo de la obra, y con posterioridad a la notificación de la adjudicación a la consultora Adjudicataria para la Asistencia.

En cuanto al plazo de la Asistencia Técnica está considerado en el mismo las situaciones climáticas, y en particular en caso de lluvias escasas en cuanto a que son las que no generan una suspensión prolongada de la obra, y durante las cuales se entiende que la Consultoría de Asistencia Técnica continuará en funciones en el seguimiento de la situación de obra y en tareas en oficina inherentes a la función de sus técnicos.

A estos efectos se considerarán "lluvias escasas" aquellas que pudiesen causar suspensión de tareas directas de la Constructora en obra no mayor a 5 días hábiles ya sea por anegación del terreno o lluvias, todo lo cual quedará a criterio de la Dirección de Obra en cuanto a su valoración.

En el caso de ocurrencia de estas situaciones se producirá una diferencia entre el avance del plazo en relación a la Constructora, el cual tendrá prórrogas por esos días no trabajados, y el avance del plazo de la consultora de Asistencia, que ya considera estas situaciones en el

plazo contractual. Esto motivará que el plazo otorgado en el Artículo 1.2 a la consultora de Asistencia sea diferente que el de la obra, ya que llevarán un conteo independiente.

Cabe destacar, que en caso de que la obra en cuestión sufra atraso por los motivos indicados en el Artículo 1.3, la Administración podrá prorrogar el presente Servicio de Asistencia Técnica, y se tratará en este caso de prórrogas más allá de los 18 meses contratados inicialmente.

No se incluyen en el plazo las licencias de la construcción, no correspondiendo en esos casos ningún pago al contratista de este Llamado.

1.3. PRÓRROGAS DE PLAZO

- En la medida que el lugar donde se realizará la obra es una **zona de bañados**, y la misma es muy sensible al volumen de agua que precipita es posible que se pueda producir una afectación a las tareas no solo los días en que ocurren el evento, sino también los días posteriores, debido a la imposibilidad de ejecutar tareas dado al lento escurrimiento de las aguas. Además, al ser una zona que frecuentemente sufre anegamiento del terreno, podrá tardar eventualmente y en extremo varias semanas o meses en volver a reanudarse la obra. Teniendo esto en cuenta, se deduce que la obra a realizar probablemente esté sujeta a prórrogas debidas a suspensiones de obra más allá de las normales por lluvias escasas que ya se han definido y están contempladas.

Por lo tanto, en caso de otorgarse prórrogas de plazo efectivo de obra a la empresa contratista vinculadas a suspensiones de obra, la Administración podrá prorrogar el presente servicio de consultoría, en forma vinculada a esos lapsos de suspensión con el objetivo de que la obra sea asistida técnicamente durante toda su duración.

Los plazos que la DNH podrá otorgar prórroga de plazo efectivo de obra a la empresa constructora contratista de la obra, serán los que se produzcan debido a atrasos motivados por las causas que se indican en el Pliego de Condiciones Particulares correspondiente a la Licitación N° 1/2019 (Arts. 6.12, 6.19 y 7.13).

En caso de discontinuarse la obra por alguno de estos motivos, la Dirección de Obra mediante **comunicación formal**, podrá suspender la convocatoria de uno o todos los integrantes del equipo técnico de la Asistencia (dando lugar a una prórroga de la Asistencia), hasta que se reanuden las tareas de obra.

Para las demás situaciones climáticas, y en particular en caso de lluvias escasas se procederá como se expresa en el Art.1.2. a este respecto.

A los efectos de la certificación mensual, los días de suspensión de convocatoria no se computarán como efectivamente trabajados, certificándose la fracción de mes efectivamente trabajada, y quedando unos saldos de fracción de mes, disponibles para utilizar más adelante en tramos de prórroga. En todos los casos, como se indica en el Artículo 5.6, se pagará de acuerdo a los meses o fracción de **trabajo efectivo**.

- En caso que la Administración utilice los imprevistos de obra, la DNH también podrá prorrogarse el plazo contractual de este contrato de Asistencia, en forma acorde a los trabajos a ejecutar, con cargo a dicho rubro Imprevistos del Contrato de la Asistencia.

1.4. AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN DEL CONTRATO

Las prestaciones objeto de este contrato podrán aumentarse o disminuirse según el art. 74 del T.O.C.A.F..

- Todas los servicios detallados en particular, se encuentran enmarcados en el objetivo general de la licitación y podrán ser ampliados, en función de las necesidades y conveniencia de la Administración.

A su vez, de generarse la necesidad extender el plazo de los servicios del equipo consultor en obra, se recurrirá al monto de imprevistos, al precio ofertado en el Cuadro 1. Y en caso de no ser suficiente el monto de imprevistos, se instrumentará la ampliación del presente contrato.

- La DNH podrá reducir este plazo, en correspondencia con el plazo de ejecución de la obra de referencia, sin derecho a reclamos por parte de la firma contratista del presente contrato. A su vez, si por razones inherentes al desarrollo de las obras, cuyo control es el objetivo de este llamado, fuera factible que el personal del Consultor realizara una menor prestación horaria que la establecida en este pliego, la Dirección de Obra podrá determinar que algunos integrantes del equipo del Consultor reduzcan su horario semanal comprometido, ejecutando la reducción correspondiente en la certificación del mes, quedando dicho saldo en fracción de mes, disponible para utilizar más adelante, liberándose proporcionalmente el pago deducido por ese concepto.

- La DNH se reserva el derecho de suspender **transitoriamente** por casos de fuerza mayor (cambios de proyecto, inclemencias climáticas, etc.) esta contratación sin que el Contratista pueda reclamar mayores costos por este concepto.

1.5. IMPREVISTOS

Se prevé en la presente licitación y formará parte del Contrato, un monto de Imprevistos máximo del 25 % del monto del contrato.

En cada imprevisto que surja, se solicitará cotización a la empresa, la cual debe cotizar a igual precio unitario que el de la oferta. Cada imprevisto se aprobará y en correspondencia se aprobará el plazo de ejecución correspondiente que se agregará al plazo inicial de la obra básica.

Los imprevistos formarán parte del Contrato y por tanto en cada caso deberán ser aprobados por el Director Nacional de Hidrografía.

Dichos imprevistos estarán sujetos a la misma normativa establecida en el Artículo 1.3 del presente pliego.

El eventual uso de los imprevistos se certificará mensualmente de acuerdo a lo aprobado por la DNH.

1.6. REQUERIMIENTOS DE LA CONSULTORÍA

1.6.1. Servicios de Asistencia Técnica

Se requiere que el equipo consultor al pie de obra, responsable de llevar a cabo los servicios técnicos objeto del presente llamado, esté conformado por:

- Ingeniero Civil: Con experiencia en Dirección de Obras, valorándose especialmente la experiencia en obras en ambientes hidráulicos. También se valorará experiencia en ejecución de estructuras de hormigón armado y movimientos de tierra. El título de Ingeniero Civil deberá ser expedido o revalidado por la Universidad de la República o por alguna de las Universidades privadas nacionales aceptadas por el Ministerio de Educación y Cultura.
- Arqueólogo: Se valorará su experiencia en estudios vinculados a la zona de Bañados de Rocha donde se requiere específicamente su intervención profesional. El título de Arqueólogo deberá ser expedido o revalidado por la Universidad de la República o por alguna de las Universidades privadas nacionales aceptadas por el Ministerio de Educación y Cultura.

- Fiscales de Obra: Con perfil semitécnico y experiencia comprobada de al menos 5 años en tareas de fiscalización de obras que incluyan estructuras de hormigón armado y movimientos de tierra. Valorándose la experiencia en fiscalización de estructuras hidráulicas y canales.

Los Ingenieros Civiles y los Fiscales deberán tener conocimientos y manejo de equipo topográfico (estación total, nivel, etc). Todos deberán tener buen manejo de elementos informáticos (planillas de cálculo, procesadores de texto, etc.). Se valorará el manejo de herramientas de dibujo CAD.

El profesional Ingeniero Civil deberá estar presente en la obra al menos cinco días a la semana, cumpliendo un mínimo de 40 horas semanales en la obra, de acuerdo a lo que disponga la Dirección de Obras.

El profesional Arqueólogo deberá realizar inspecciones de obra con una frecuencia relacionada a los Planes de Acción Arqueológico que resulten en las obras que estos lo requieran. Deberá, a requerimiento de la Dirección de Obra, realizar las inspecciones en la etapa de excavaciones, y realizar parte diario de sus actuaciones.

Los Fiscales, por la naturaleza de sus funciones, deberán estar presentes en el frente de obra en forma permanente mientras duren las actividades.

En caso de ser necesaria una presencia en obra superior del equipo consultor se recurrirá al monto de imprevistos y, de ser necesario, se instrumentará la ampliación del presente contrato.

En caso de ausencia del Ingeniero Civil superior a los 3 días consecutivos, sin perjuicio de las acciones que correspondan, la firma consultora deberá suplantarle provisoriamente por otro Ingeniero Civil con calificaciones iguales o superiores, a satisfacción de la Administración, extremo éste que deberá quedar registrado en el informe mensual correspondiente. Cuando la ausencia del Ingeniero Civil sea previsible será sustituido en obra por el Representante técnico.

En caso de ausencia circunstancial de un Fiscal, el Ingeniero Civil se ocupará de las funciones de fiscalización de los trabajos, extremo éste que deberá quedar registrado en el informe mensual correspondiente. En caso de ausencia superior a las 48 horas, sin perjuicio de las acciones que correspondan, la firma consultora deberá suplantar provisoriamente al fiscal por otro técnico con calificaciones iguales o superiores, a

satisfacción de la Administración, extremo éste que deberá quedar registrado en el Informe mensual correspondiente.

Siempre que se produzca una ausencia de alguno de los integrantes del equipo consultor se deberá avisar a la Dirección de la Obra con por lo menos un día de anticipación en el caso que la ausencia sea previsible, y lo antes que resulte posible cuando esta se produzca por motivos de urgencia. La comunicación se realizará por correo electrónico y por una llamada telefónica al Director de Obra.

Los técnicos reportarán directamente al Director de Obra designado por la Dirección Nacional de Hidrografía. En ausencia de éste actuarán por delegación del mismo, dentro del marco de las instrucciones que la Dirección de Obras les transmitirá verbalmente o por escrito. Dentro de este marco representarán y cumplirán todas las funciones previstas para la Dirección de Obras frente a la firma contratista de los trabajos.

Sin perjuicio de los contactos informales con los funcionarios designados por la DNH como responsables de la Dirección de Obras, los consultores deberán mantener, por lo menos, una reunión formal quincenal con los mismos, a efectos de realizar el seguimiento del avance de los trabajos y presentar luego un informe mensual en el cual consten los avances realizados en obra, los posibles apartamientos respecto al cronograma establecido y toda información relevante relativa al desarrollo del proyecto y a su certificación.

La empresa que brinde la Asistencia proveerá a sus integrantes de la locomoción necesaria para trasladarse ida y vuelta desde el alojamiento hasta la obra, y movilizarse dentro de la misma; la cual será ubicada en medio rural. Estos costos deben ser incluidos en el precio ofertado.

Todos los integrantes del equipo consultor, deberán disponer a cargo de la consultora, para el ejercicio de su trabajo, de todos los elementos de medición (cintas, calibres, etc) y de seguridad (casco azul, zapatos, chalecos, salvavidas, antiparras, etc.) necesarios para el correcto desempeño de su tarea. Todos deberán disponer para su uso en la obra un laptop que les permita elaborar textos y planillas electrónicas, leer planos en formato dwg, y archivos en formato pdf. También deberán contar a cargo de la consultora con un teléfono celular con conexión a datos móviles que permita la comunicación telefónica y por WhatsApp, tanto de texto como de video llamadas.

No se admitirán cambios en la composición del equipo de especialistas que se contrate, salvo motivos debidamente justificados. Si por fuerza mayor fuese necesario

sustituir alguno de los integrantes, éste será reemplazado de inmediato por otro especialista con calificaciones iguales o superiores, con la previa aprobación de la Dirección Nacional de Hidrografía.

1.6.2. Alojamiento para el personal de la consultora

La Consultora deberá brindar un alojamiento cómodo y adecuadamente equipado para el personal perteneciente a dicha empresa que deba ser movilizado fuera de su lugar habitual de residencia, desde la iniciación del contrato hasta su finalización.

Este alojamiento contará como mínimo con: 2 dormitorios, cocina, baño y comedor. El mismo deberá estar totalmente equipado para 4 personas.

La ubicación de la vivienda debe distar a menos de una hora en auto del lugar de emplazamiento de la obra. Cabe destacar que dicha obra se desarrollará en medio rural.

1.6.3. Apoyo a la Dirección de Obra - Equipo informático

La empresa contratista de esta licitación de Asistencia Técnica suministrará cuando y para el uso que la Dirección de Obra indique, los equipos y programas de computación que disponga la Dirección de obra. Se establece un monto de hasta \$ 150.000 para la adquisición de los equipos y programas.

Todos los oferentes cotizarán este monto que ajustará con el costo de vida de acuerdo a la fórmula establecida para esta licitación. Si algún oferente cotiza una cifra diferente la Administración corregirá este monto a los efectos de la comparación de las ofertas y de la adjudicación.

La DNH seleccionará los equipos y programas que estime necesarios y se reserva el derecho de solicitar su entrega a la Dirección de Obra en cualquier momento del Contrato, o de no adquirirlos. La certificación se realizará una vez recibido el equipo.

El monto certificado será el que figure en la factura referida más un cinco por ciento del mismo.

1.7. REPRESENTANTE TÉCNICO

El oferente deberá designar un Representante Técnico de la empresa, que deberá ser un Ingeniero Civil, con título expedido o revalidado por la Universidad de la República y que demostrará tener experiencia en trabajos de características similares al que contratará la Dirección Nacional de Hidrografía. A esos efectos se deberá presentar su currículum vitae formando parte de la oferta.

La DNH podrá exigir la presencia del Representante Técnico toda vez que entienda necesario, tanto a pie de obra como en la oficina, para tratar aspectos relativos a los servicios técnicos contratados, sin que esto motive ningún pago especial. Entre sus obligaciones el Representante Técnico deberá firmar como responsable por los Informes de Avance mensuales que la empresa deberá presentar a la Dirección de Obra y supervisar técnicamente el desarrollo de todos los trabajos.

Frente a una solicitud formal de la DNH al Representante Técnico, sin expresión de causa, la firma deberá sustituir a los integrantes del equipo técnico, con personas que cumplan con lo requerido en el artículo 1.6, en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

1.8. MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL, OBRA A REALIZAR Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

La asistencia técnica se desarrollará en referencia a los trabajos detallados el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Nº 1/2019. Los oferentes deberán obtener todos los recaudos de dicha licitación (Pliego con sus aclaraciones correspondientes, planos y restantes archivos subidos) en la página web www.comprasestatales.gub.uy. En forma general, debe considerarse que dicho material contiene toda la información referente a la obra a dirigir, tanto en su aspecto técnico como sobre las condiciones contractuales y debe ser considerado como un elemento indispensable para la elaboración de la propuesta de Servicios Técnicos.

La contratación se realizará mediante el siguiente procedimiento:

Ante el requerimiento de la DNH de dar comienzo a las tareas de asistencia técnica para la obra en cuestión, la consultora deberá poner a disposición el equipo técnico presentado en la oferta. Si por fuerza mayor fuese necesario sustituir alguno de los integrantes del equipo, debe cumplirse todo lo dispuesto en el Artículo 1.5.1.

1.9. CONDICIÓN EXCLUYENTE

No serán tenidas en cuenta a los efectos de esta licitación, ninguna de las empresas constructoras oferentes o subcontratistas a la Licitación Pública N° 1/2019 de esta Dirección Nacional, si las mismas resultan adjudicatarias de la referida LP 1/2019.

CAPÍTULO 2

2. DE LA NORMATIVA APLICABLE

2.1. NORMATIVA APLICABLE

Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las siguientes normas:

- Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas, en adelante PCG, aprobado por Decreto N° 257/015 de fecha 23 de setiembre de 2015 y concordantes y modificativas.
- T.O.C.A.F. (Texto ordenado de contabilidad y administración financiera), aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012.
- Decreto 142/018 de 14 de mayo de 2018 (Apertura electrónica).
- Artículo 1844 del Código Civil (Responsabilidad Decenal).
- Ley N° 16.074 de 10 de octubre de 1989 (Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales).
- Ley N° 17.060 de 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).
- Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 y sus decretos reglamentarios (Relaciones de consumo).
- Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007 (Laudos salariales).
- Ley N° 14.411 de 7 de agosto de 1975, Decreto N° 951/975 de 11 de diciembre de 1975. (Leyes sociales).
- Ley N° 18.099 de 24 de enero de 2007 y ley N° 18251 de 6 de enero de 2008 (responsabilidad solidaria/subsidiaria del Estado).
- Ley N° 18.159 de 20 de julio de 2007 (Defensa de la competencia).
- Ley N° 16.060 de 4 de setiembre de 1989 (Sociedades Comerciales) en lo pertinente, reglamentada por Decreto 355/990 de 26 de julio de 1990.
- Ley N° 18.516 de 16/07/2009 (Regulación distribución del trabajo de peones prácticos y de obreros no especializados en obras del estado) y su Decreto Reglamentario 255/2010 de 17 de agosto de 2010.
- Ley N° 17.296 artículo 581 de 21 de febrero de 2001, Decreto Reglamentario 333/2001 de 21 de agosto de 2001 (Inmunidades Impositivas del Estado para la importación de bienes no competitivos en la industria nacional), reglamentada por arto 10 de Decreto 49/001 de 22 de febrero de 2001 y Decreto 33/001 de 2 de agosto de 2001.

- Ley N° 17.897 de 14 de setiembre de 2005 art. 14 (Ley de humanización y modernización del sistema carcelario), reglamentada por Decreto 226/2006 de 14 de junio de 2006 (Contratación de personas liberadas a través del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados) .
- Ley N° 18.362, arto 41 del 6 de octubre de 2008 (De los recursos, fuentes de financiamiento y gastos del Estado).
- Ley N° 18.516 del 26/06/2009 Regulación distribución de trabajos de peones prácticos - obreros no especializados en obras del Estado (Decreto 255/010 del 17/08/2010).
- Ley N° 18.362 de fecha 19 de octubre de 2009 artículos 356 al 363 y Decreto N° 481/009 de 19 de octubre de 2009 Reglamentación de la Ley N° 18.362 en lo relativo a la implementación y funcionamiento del "Registro Nacional de Obras de Construcción y su Trazabilidad".
- Decreto 155/2013 Registro Único de Proveedores del Estado de 21 de mayo de 2013.
- Decreto N° 208/009 de fecha 4 de mayo de 2009 (Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas).
- Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo) y sus modificativas
- Decreto 406/988 de 3 de junio de 1988 (Reglamento de Seguridad e Higiene Ocupacional)
- Decreto 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado) modificado por el decreto 20/002 de 16 de enero de 2002.
- Decreto 475/05 de 14 de noviembre de 2005, cláusulas referentes a . condiciones de trabajo, seguridad, higiene y seguridad social a incluir en los pliegos
- Decreto 319/06 del 11/9/2006, designa agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado al Estado .
- Leyes 3.816 Leyes 3.816 de 15 de julio de 1911 y 4.268 de 12 de octubre de 1912 (régimen de admisión temporaria o "drawback"), cuando corresponda.
- Ley N° 19210 de fecha 29 de abril de 2014 (Ley de Inclusión Financiera) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 263/015 de fecha 28 de setiembre de 2015.
- Ley N° 19.196 de 25 de marzo de 2014 (Responsabilidad Penal Empresarial)

- Ley N° 19.313 de fecha 13 de febrero de 2015 (Regulación de trabajo nocturno)
- Ley N° 17.957 de 4 de abril de 2006 concordantes y modificativas (Pensiones alimenticias).
- Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N° 19.178 de 27 de diciembre de 2013. Acceso a la información pública y Reglamentación aprobada por Decreto N° 232/010 de 2 de agosto/de 2010.
- Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008 (Protección de datos personales y Acción de Habeas Data) Reglamentación aprobada por Decreto N° 414/009 de 31 de agosto de 2009.
- Ley N° 16.466 del 19 de enero de 1994.
- Enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración relativas al proyecto, durante el plazo del llamado a licitación.
- Reglamentos ordenanzas municipales y disposiciones u órdenes relativos a las obras que se ejecuta, emitidas por la autoridad competente en el ejercicio de sus cometidos específicos.
- Las órdenes de servicio e instrucciones que expida el Director de Obra dentro de las facultades que le confieren los documentos que integran el contrato.
- Comunicados emitidos por la Administración.
- El presente Pliego de Condiciones y en general las leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de apertura de la licitación.
- La propuesta formulada por el Contratista ..
- Cuadro de Coeficientes para la aplicación de la fórmula paramétrica y planillas de rubros y metrajes.

2.2. INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

En la interpretación del presente Pliego se tendrá en cuenta la necesidad de asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los organismos estatales en materia de contratos del Estado. Lo dispuesto en este Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario. Por el solo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones y demás disposiciones aplicables al presente llamado.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay.

Las sanciones deberán ser comunicadas al RUPE de acuerdo al Art. 18 del Decreto 155/13.

2.3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR EL NO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS

La Administración queda liberada de toda responsabilidad emergente del eventual incumplimiento por parte del Contratista y su personal de todas las normas que fueran de aplicación a la presente contratación.

2.4. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá:

1) Desistir del llamado en cualquier etapa de su realización; desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservarse el derecho de rechazarlas ya sea por no considerarlas convenientes o, a su exclusivo juicio, la totalidad de ellas, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

II) Por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, prorrogar la fecha de apertura o anular el llamado y/o modificar los documentos de licitación mediante "aclaraciones" ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los oferentes. Las prórrogas o anulación serán difundidas o comunicadas a través de los mismos medios utilizados para el llamado.

2.5. EXAMEN Y ADQUISICION DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

El presente Pliego de Condiciones Particulares (en adelante PCP) y la documentación a que se hace referencia pueden ser examinados en la Dirección Nacional de Hidrografía, Secretaría General - Rincón.575 piso 2 -, sin perjuicio de que pueda accederse al mismo

en la página web de compras estatales, teniéndose por válido únicamente el proporcionado por la Administración en sus oficinas.

Asimismo, este PCP, podrá ser retirado en dicha oficina previo a su pago correspondiente en la Tesorería de la DNH.

El comprador recibirá en ese acto un recibo que acredite la compra del Pliego. La Administración - en caso de declarar desierta o fracasada la licitación - realizará las gestiones correspondientes para reintegrar los importes percibidos en la Tesorería, requiriéndose la presentación del recibo de compra del Pliego o fotocopia autenticada del mismo y documentación que verifique la representación del Oferente.

Además, los oferentes deberán obtener todos los recaudos de la Licitación N° 1/2019 correspondiente a la obra objeto de esta consultoría (Pliego con sus aclaraciones correspondientes, planos y restantes archivos subidos), en la página web www.comprasestatales.gub.uy.

2.6. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse a la Dirección Nacional de Hidrografía, por nota presentada ante la administración, por carta certificada con aviso de retorno o al mail a dnh.licitaciones@mtop.gub.uy.

Los oferentes deberán constituir domicilio en el territorio nacional, así como proporcionar correo electrónico. Dichos datos se considerarán válidos a los efectos de la notificación, mientras no se constituyan o denuncien nuevos en su reemplazo.

La comunicación del cambio de domicilio o correo electrónico, deberá cumplirse mediante escrito presentado en el expediente de licitación, y tendrá efecto a partir del día hábil inmediato siguiente.

2.7. ACLARACIONES, CONSULTAS Y MODIFICACIONES

Cualquier adquirente de pliegos podrá solicitar a la D.N.H. aclaraciones, consultas específicas o prórroga de la fecha de apertura mediante comunicación escrita (mail a dnh.licitaciones@mtop.gub.uy, personalmente, carta documento, telegrama colacionado a Rincón 575 piso 2) dirigida a la D.N.H., Sección Secretaría General y presentada en su

domicilio hasta 10 (diez) días hábiles inclusive anterior a la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

Solo podrán formular consultas, aclaraciones o solicitar prórroga de la fecha de apertura y presentarse a la licitación, quienes hayan comprado el Pliego en la sección anteriormente mencionada.

Las consultas serán contestadas con una antelación mínima de 48 horas de la apertura. No obstante, si la Administración a su exclusivo juicio lo entendiera necesario, podrá otorgar prórrogas acordes con el tipo de aclaraciones que se hayan efectuado dentro del período en que no están permitidas las solicitudes de prórrogas u aclaraciones.

La Administración comunicará la aclaración o prórroga solicitadas, así como cualquier información ampliatoria que ella estime necesario realizar, a su exclusivo criterio y, a través de alguno de los medios establecidos en comunicaciones, a todos los que hayan adquirido el Pliego de Condiciones y por la página web www.comprasestatales.gub.uy.

Todas las aclaraciones que emita la Administración serán interpretadas como parte integrante del Pliego, y prevalecerá, en caso de discrepancias, la emitida en último término.

Los interesados podrán fundadamente, a exclusivo criterio de la Administración, solicitar prórroga para la apertura de las ofertas. La misma será resuelta a exclusivo juicio de la Administración. No se tendrán en cuenta solicitudes de prórroga de la fecha de apertura de ofertas que se presenten después del plazo indicado de 10 (diez) días hábiles.

La Administración podrá, asimismo, hasta 5 (cinco) días antes del vencimiento del plazo estipulado para la presentación de ofertas, incorporar modificaciones al Pliego. En caso contrario, junto con la modificación se correrá la fecha de apertura de modo de cumplir con dicho requisito.

2.8. PLAZOS

Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles, excepto aquellos mayores de quince días, que se computarán en días corridos o calendario.

Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas (Art. 113, decreto 500/991).

Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el decurso del plazo.

CAPÍTULO 3

3. DE LAS GARANTÍAS

3.1. CONSIDERACIONES GENERALES

Todas las garantías se presentarán en Tesorería de la Dirección Nacional de Hidrografía (D.N.H.). Deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que ampara.

La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantías.

Las garantías se constituirán a la orden de la D.N.H., y podrán consistir en:

- a) Fianza, aval o garantía de un banco establecido en la República Oriental del Uruguay, o de un Banco extranjero aceptable por la Administración. En este último caso, deberá constituirse a través de un banco corresponsal de la institución elegida en el Uruguay, de conocida trayectoria en el país, para facilitar la eventual ejecución.
- b) Póliza de Seguro de fianza emitida por una empresa aseguradora, un fiador nacional o extranjero aceptable para la Administración. En el caso de fiador extranjero, deberá constituirse a través de un corresponsal de la institución elegida en el Uruguay. Debe dejarse copia de las pólizas correspondientes en el expediente de licitación, para su control en caso de ejecución.
- c) Bonos del Tesoro de la República Oriental del Uruguay.
- d) Depósito en efectivo.

No se admitirá garantía personal de especie alguna.

En todos los casos la garantía respectiva se constituirá en dólares estadounidenses.

El documento justificativo de la constitución de garantías deberá contener necesariamente el número de la licitación y organismo que realizó el llamado.

Cuando la Administración deba proceder al cobro de las garantías, el importe será el que resulte del valor de las mismas en dólares.

La devolución de las garantías se realizará de oficio o se solicitará mediante nota dirigida a la D.N.H., en los casos que corresponda según este Pliego.

Al disponerse la devolución de las garantías, se deducirán previamente las cantidades a que haya lugar, ya sea por daños y perjuicios o multas, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el Oferente, Adjudicatario o Contratista, según el caso.

Las resoluciones que dispongan la rescisión de los contratos o el cobro de multas a deducirse de las garantías, serán notificadas a la empresa aseguradora o institución que corresponda y, dispondrán la intimación de pago y/o cumplimiento del contrato a la empresa Contratista.

3.2. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La Garantía de Mantenimiento de Oferta se constituirá por un monto de U\$S 3.000 (dólares estadounidenses tres mil), la que deberá ser presentada antes de la fecha y hora marcada para la apertura electrónica, expidiéndose el recibo correspondiente quedando el documento depositado en la División Tesorería de la D.N.H..

Esta garantía se constituirá en Dólares Estadounidenses en las modalidades indicadas en este pliego.

En este caso el licitante asume la responsabilidad por cualquier defecto que adolezca el documento y las consecuencias que deriven de tal circunstancia.

No obstante, si la empresa lo estima conveniente podrá presentarla con 2 días hábiles de anticipación a la apertura de ofertas en la Asesoría Jurídica de la DNH para su visto bueno.

Esta garantía, cuando ya no corresponda retenerla por haberse adjudicado la licitación, se devolverá con la sola presentación del recibo expedido por la División Tesorería o en su defecto nota de la empresa solicitando la devolución mediante nota de la consultora solicitando su devolución, previo visto bueno de la Asesoría Jurídica de la DNH.

Se comunicará a las empresas vía fax, telegrama colacionado o vía mail que pasen a retirar la garantía en un plazo de 20 días, a partir de la comunicación.

El Adjudicatario podrá retirar la Garantía de Mantenimiento de Oferta una vez constituida la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

3.3. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dentro de los 10 (diez) días siguientes a la notificación de la adjudicación o de la ampliación del contrato, el Adjudicatario deberá justificar la constitución de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un mínimo del 5% (cinco por ciento) de la contratación, en los términos y condiciones previstos por el art. 64 del T.O.C.A.F. Esta garantía se constituirá en Dólares Estadounidenses en las modalidades indicadas en este pliego.

La falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos del Adjudicatario, pudiendo la Administración ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta, iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el Adjudicatario por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomar como antecedente negativo en futuras licitaciones este hecho y, reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del Oferente adjudicado en primera instancia.

Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el Adjudicatario no dé cumplimiento a las obligaciones contractuales. Las resoluciones que dispongan la rescisión de los contratos o el cobro de multas a deducirse de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, serán notificadas a la empresa aseguradora o institución que corresponda y, dispondrán la intimación de pago y/o cumplimiento del contrato a la empresa Contratista.

Esta garantía se mantendrá hasta la recepción definitiva de la obra correspondiente a la Licitación Pública N° 1/2019, objeto de la presente Asistencia Técnica. La Administración aprobará su devolución previo informe técnico correspondiente.

La D.N.H. realizará el control de la devolución de todas las garantías contractuales, debiendo las dependencias o direcciones de obra que tenga a su cargo el control de la ejecución del contrato, enviar el expediente a la Asesoría Jurídica de la DNH y Contaduría Delegada para su informe previo.

3.4. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LAS GARANTÍAS

Los documentos que acrediten la garantía constituida, por cualesquiera de los conceptos mencionados (mantenimiento de oferta, cumplimiento de contrato, ampliaciones o cualesquiera otras) necesariamente deberá mencionar:

- 1) Número de la Licitación
- 2) Organismo que realizó el llamado
- 3) Designación de la obra y tramo que comprende
- 4) Concepto por el que se deposita (Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato, etc.)
- 5) En caso de tratarse de ampliaciones será obligatorio establecer nuevamente el número de licitación, institución/organismo/dirección que realizó el llamado, obra y tramo que se amplía en forma detallada.

Si se opta por el aval bancario, deberá ajustarse necesariamente al siguiente formulario:

AVAL COMO GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Lugar y fecha.

Sr. Director Nacional de Hidrografía

Por la presente nos constituimos fiadores solidarios renunciando al beneficio de excusión de la firma por la suma de garantizando el mantenimiento de la oferta de la licitación N°: para

Esta fianza se mantendrá por el plazo de días hasta la presentación de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

El banco se compromete a entregar a M.T.O.P. - D.N.H. el importe garantizado, sin necesidad de ningún trámite judicial siendo suficiente

la intimación de entrega. Dicho pago se efectuará en la sede de la D.N.H., Rincón 575 Piso 1° (Tesorería), Montevideo.

Se fija como domicilio especial a los efectos a que dé lugar este documento en Montevideo, Rincón 575 Piso 2°. Se solicita la intervención del escribano

El aval bancario deberá tener firmas certificadas por escribano. Dicha certificación deberá ser hecha en papel notarial, con los timbres correspondientes al monto de la garantía de que se trata. En caso de tratarse

de sociedades el escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas (lugar y fecha de constitución, N°, F° y L° de inscripción en el Registro Público y General de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos). En caso de que la sociedad actúe por poder, relacionar dicho poder y la vigencia del mismo.

AVAL COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

En este caso, el formulario antecedente se ajustará así:

Sustituir la referencia:

"como garantía de mantenimiento de oferta de la Licitación N°
.....".

por:

"como garantía de fiel cumplimiento de contrato".

Sustituir:

"esta fianza se mantendrá por el plazo de días hasta la presentación de la garantía de fiel cumplimiento de contrato....." por:
"esta fianza se mantendrá hasta la recepción definitiva de los trabajos".

CAPÍTULO 4

4. DE LA PRESENTACIÓN, ESTUDIO Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

A efectos de la presentación de propuestas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) Y ACTIVO.

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy hasta el día y la hora que se comunicará en el sitio. No se recibirán ofertas por otra vía. La documentación electrónica complementaria adjunta de la oferta se ingresará en archivos formato PDF, DOC, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

Las ofertas deberán venir acompañadas por el Formulario de identificación del oferente (Anexo I). Debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto. En tal caso, la representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema. También deberán presentar el Formulario de presentación de la propuesta.

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal 1) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta. Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del oferente.

La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios: Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual
- la que refiera al patrimonio del oferente
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- la relativa a los precios
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta, un resumen no confidencial, de la información confidencial que ingrese, que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

Complementariamente a lo indicado en este artículo, las propuestas deberán presentarse en forma clara y precisa en idioma español y firmadas por el Oferente; sus hojas estarán numeradas correlativamente. La primera hoja de la propuesta, deberá expresar en forma sucinta el monto de la oferta.

Las propuestas a presentar deberán contener la siguiente documentación:

- 1) Identificación del oferente (según formulario del Anexo I).
- 2) Certificado habilitante para ofertar, expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas, si correspondiere.
- 4) Recibo del depósito de garantía de Mantenimiento de Oferta

En cualquier etapa de la licitación, la Administración podrá otorgar un plazo de hasta 2 días hábiles para que aquellos oferentes que no hayan presentado la

documentación exigida en los numerales 1) a 3) regularicen su situación, o para salvar defectos, carencias formales o errores evidentes de escasa importancia presentes en la propuesta. Si no fueran subsanadas estas omisiones en tiempo y forma, la oferta será desestimada con pérdida de la garantía correspondiente.

Las ofertas podrán ser desestimadas por la Administración cuando sus cláusulas sean imprecisas, ambiguas, contradictorias o abusivas. Se consideran cláusulas abusivas en las ofertas, aquellas que, por su contenido o su forma, contradiga las exigencias del pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, o contradictoria, a criterio de la Administración se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

4.2. FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Su texto se ajustará al siguiente modelo:

Montevideo,
 Ministeriode Transporte y Obras Públicas
 Sr. Director de la Dirección Nacional de Hidrografía

.....que suscribe, domiciliado a los efectos legales en la calle..... N° de la ciudad de, asume la obligación, sometiéndose a las Leyes y Tribunales del país, con exclusión de todo otro recurso, de ejecutar la totalidad de los trabajos correspondientes a la contratación designada "Asistencia Técnica a Dirección de Obras de la Dirección Nacional de Hidrografía" de acuerdo con las Especificaciones y Pliegos correspondientes que declara conocer, por la suma total de \$..... (Pesos uruguayos) incluido IVA.

Saluda a Ud. atentamente,

Firma del Contratista

LICITACIÓN PÚBLICA N°.... /2019

FECHA DE APERTURA:

Nombre de la Empresa Contratista:

Número de identificación en el BPS:

Número de R.U.C.:

Monto oferta con IVA: \$

Al formulario de presentación de la propuesta se adjuntan, además:

- 1) Detalle de los rubros según el Cuadro 1
- 2) Documentación que justifique que el oferente cuenta con líneas de crédito (bancos, proveedores, etc.) u otras disponibilidades, equivalentes a por lo menos tres meses consecutivos de certificación pico.
- 5) Designación de (de los) representante(s).
- 6) Currículum de los técnicos propuestos.
- 7) Antecedentes comprobables debidamente documentados de experiencia de la Empresa en trabajos u obras similares.
- 8) Información relativa a litigios presentes o habidos durante los últimos cinco años, en los cuales el Licitante estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados.
- 9) Todo otro documento o información exigida en el presente Pliego.
- 10) Todo otro documento o información que la Empresa considere de interés o aclaratorio para la interpretación de su propuesta.

La falta de alguno de los documentos enumerados podrá, a criterio de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, ser motivo de rechazo de la oferta sin posible reclamo de los Oferentes.

4.3. COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO

La presentación de la propuesta implica el compromiso liso y llano de su estricto cumplimiento, para lo que se entenderá que el Oferente ha tenido en cuenta la provisión del precio de los suministros y de la mano de obra, así como también

impuestos, gravámenes y todo otro gasto, dato o circunstancia, que pueda influir en el precio propuesto y que dispone de las herramientas, máquinas y material necesario, o que dispondrá de los mismos en el momento necesario.

Las dificultades que pudieran presentarse con posterioridad, serán consideradas como resultado de imprevisión del oferente, aplicándose las disposiciones con respecto a la pérdida de la garantía de mantenimiento de propuesta, las multas por atraso en los plazos o la rescisión del contrato por parte de la Administración, según corresponda.

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica durante la ejecución del contrato, que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

La propuesta que presente cada Oferente debe ajustarse en un todo al Pliego, no admitiéndose condicionamientos de ningún tipo. Como consecuencia de lo expresado si se presentara una oferta condicionada, la misma será rechazada.

4.4. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

No serán recibidas las ofertas que no llegaren a la hora dispuesta en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

Vencido el plazo para la presentación de las ofertas, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de ellas, salvo aquellas que fueran directa y expresamente solicitadas por escrito por la Administración. En tal caso, el oferente dispondrá del plazo que se establezca en la solicitud, para hacer llegar su respuesta.

4.5. APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas, será con modalidad de Apertura Electrónica. Se destaca que no existirá acto tradicional de Apertura Presencial.

4.6. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al examen, aclaración, evaluación, y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación de un contrato no podrán ser reveladas a los Oferentes ni a ninguna otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario. Todo intento de un Oferente de influir en la tramitación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la Administración puede dar lugar al rechazo de su oferta.

4.7. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las ofertas, la Administración podrá solicitar a los Oferentes aclaración de sus propuestas, incluido el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta pertinente se harán por escrito y podrán remitirse por mail.

Sin embargo, no se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación de los precios o de los elementos sustanciales de la oferta, salvo que ello sea necesario para confirmar la corrección de errores aritméticos que la Administración hubiere constatado durante la evaluación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en Artículo 4.12.

4.8. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán válidas y obligarán a los Oferentes por el término de 180 días subsiguientes a la fecha de apertura de las mismas a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no librará al Oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración, de su decisión de retirar la oferta, y falta de pronunciamiento de ésta última, en el término de 10 días perentorios.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

La Administración, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes una prórroga, antes de su vencimiento, del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los Oferentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose, por tanto, que han retirado sus ofertas, por lo cual la Administración procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus ofertas, y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Mantenimiento de Oferta oportunamente constituida.

4.9. ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La Administración se reserva el derecho de: a) aceptar las propuestas que considere más convenientes a sus intereses y a las necesidades del servicio para el cual contrata la obra, o de rechazar alguna o todas las propuestas; b) dividir la adjudicación por razones fundadas y/o efectuar adjudicaciones parciales; e) rechazar las propuestas en las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

Será observada, y aún podrá ser rechazada, toda propuesta cuyos cálculos numéricos padezcan errores que puedan alterar valores parciales y/o totales de los montos que integran la misma.

Los proponentes conocen y aceptan que la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas no contrae obligaciones, ni asume responsabilidad alguna por esta convocatoria y podrá dejar sin efecto el presente procedimiento sin expresión de causa sin que ello dé motivo a ningún tipo de indemnización o reclamación posterior por parte de los oferentes, quedando facultada la Administración para realizar negociaciones de acuerdo al Art. 68 del TOCAF.

4.10. COTIZACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se cotizarán en moneda nacional con una fórmula de ajuste basada en las fórmulas paramétricas definidas en el Artículo 5.7.

El precio del servicio de consultoría estará compuesto por los siguientes ítems, que se cotizarán por separado, en el Cuadro 1 "Formulario de Presentación de la Propuesta" y que se describen a continuación:

- los servicios de asistencia técnica, que incluye el equipo consultor, los gastos y los beneficios para el desarrollo de todas las tareas
- el alojamiento para el personal de la Consultora en el Departamento de Rocha
- el suministro de apoyo a la Dirección de Obra, que refiere a la adquisición de equipamiento informático

Para el caso en que puedan generarse interrupciones de obra por fuerza mayor, por razones climáticas y/o de inundaciones, que impliquen prolongación de los plazos debido a las posibles prórrogas mencionadas en los Artículos 1.2 y 1.3, no se podrá reclamar mayores costos por este concepto.

Los precios cotizados deben incluir todos los componentes (equipamiento y vestimenta de trabajo, etc.) que cubran el cumplimiento del servicio que se establece en el presente Pliego.

La cotización se presentará de acuerdo a la planilla que se presenta a continuación:

Cuadro 1- Formulario de Presentación de la Propuesta

Item	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Servicios de asistencia Técnica				
1.1	Ingeniero en obra	Mes - hombre	18		
1.2	Arqueólogo	Días - hombre	100		
1.3	Fiscal en obra	Mes - hombre	36		
2	Alojamiento para el personal de la Consultora				
2.1	Alojamiento del personal de la consultora	Mes - hombre	18		
3	Apoyo a la Dirección de Obra				
3.1	Equipo informático	Global	1	150.000	150.000
				a) Subtotal	
				b) Imprevistos (25% de a)	
				c) IVA (22% de b)	
				TOTAL (a+b+c)	

Los precios cotizados deben incluir todos los componentes (leyes sociales, equipamiento y vestimenta de trabajo, etc.) que cubran el cumplimiento del servicio que se establece en el presente Pliego.

Todas las cantidades, ya sean precios, metrajes o sus unidades, se expresarán en números y a continuación con letras.

El Oferente cotizará el precio global de los servicios y suministros, no obstante lo cual deberá presentarse detalle de rubros, designación correspondiente, unidad de medida, precio unitario y metraje. La sumatoria de los productos del precio unitario por el metraje de cada rubro deberá ser igual al precio global cotizado.

Se indicarán precios unitarios o globales debiéndose discriminarse el IVA, de acuerdo a lo estipulado en el Formulario de Presentación de Propuesta.

4.11. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Administración evaluará y comparará sólo las ofertas que se determine que se ajusten sustancialmente a lo estipulado en el presente pliego.

La constatación de errores aritméticos y/o en la cotización de precios unitarios no ajustados a los valores de mercado, podrá dar lugar al rechazo de la respectiva propuesta.

En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación, incluso cuando signifiquen beneficios no solicitados para la Administración.

La Comisión Asesora de Adjudicación recomendará la adjudicación de la propuesta que juzgue como mejor calificada aplicando los criterios establecidos en este pliego.

Al evaluar las ofertas, la Administración determinará el precio evaluado de cada oferta, corrigiendo cualquier error, conforme a lo estipulado en el presente artículo y en el Artículo 4.12.

El precio de comparación de ofertas para la construcción del proyecto de la DNH es el **precio total** (resulta de la sumatoria de multiplicar los metrajes establecidos en la oferta por los precios unitarios cotizados en la propuesta), más el IVA, más los imprevistos..

La Administración estudiará cuidadosamente los **precios unitarios** presentados prestando especial atención a que los mismos sean representativos del rubro a que se refieren. En caso de que la Administración entienda a su sólo juicio no adjudicar dicho rubro, podrá desechar por esta causa la propuesta en su totalidad.

Los precios unitarios se tomarán en cuenta, exclusivamente, para la liquidación mensual de los trabajos y los aumentos o disminuciones de obra que ordene la Administración.

En la evaluación de las ofertas se considerarán básicamente los siguientes aspectos:

- Precio
- Antecedentes y experiencia de la Empresa Oferente
- Calidad del equipo de especialistas propuestos

Podrá ser motivo de descalificación el no alcanzar un nivel de calificación mínimo a juicio de la Administración en alguno de los rubros.

Calificación de las ofertas

La calificación de las ofertas tendrá un máximo de 100 puntos y se realizará evaluando los siguientes conceptos, con sus respectivos puntajes máximos de acuerdo a lo siguiente:

- Precio: 60%
- Antecedentes de la empresa: 5%
- Calidad del equipo de especialistas: 35%

La ausencia total en la propuesta de alguno de los ítems anteriormente mencionados será motivo de descalificación de la oferta.

El oferente presentará el currículum vitae de un ingeniero civil, un arqueólogo y dos fiscales. La oferta deberá venir acompañada de una nota firmada por cada especialista propuesto en la que exprese su autorización para acompañar esta propuesta.

La oferta mejor calificada en cada ítem tendrá el máximo puntaje definido para dicho ítem.

La Administración se reserva el derecho de rechazar una propuesta:

- a) Por falta de información suficiente para emitir un juicio fundado, sin estar obligada a solicitar información complementaria.
- b) En las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

c) Será aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de los oferentes relacionados con incumplimiento de contrataciones con esta Dirección y con otros organismos estatales.

Las propuestas que no se ajusten a los requisitos y condiciones estipuladas en el presente Pliego, se considerarán inadmisibles.

La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferente.

4.12. CORRECCIÓN DE ERRORES

La Administración verificará si las ofertas que a su juicio se ajusten sustancialmente a las condiciones de la licitación, contienen errores aritméticos. De existir este tipo de errores, se corregirán de la siguiente manera:

- a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en palabras prevalecerán los indicados en palabras, y
- b) cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro, y se corregirá el precio unitario.

La Administración ajustará el monto indicado en la oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado y con el consentimiento por escrito del Oferente, considerándose el nuevo monto obligatorio para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada con pérdida de la garantía de mantenimiento de su oferta.

En el caso de que aún después de contratada la obra se comprobara errores evidentes en los metrajes establecidos en la oferta, se corregirán los precios unitarios cotizados en la proporción del error resultante con respecto al precio global, el cual permanecerá inalterado. La Dirección de la Obra designada por la DNH podrá, durante la ejecución del contrato, efectuar ajuste fundado en cualquiera de los rubros.

4.13. VISTA A LOS OFERENTES, ADJUDICACIÓN Y CONTRATO

La Administración adjudicará la licitación a la empresa cuya oferta se ajuste sustancialmente a las condiciones establecidas en el presente Pliego y se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio o rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

La Administración está facultada para:

1. Adjudicar la licitación al proponente que reúna las mejores condiciones de las citadas en el artículo precedente;
2. No adjudicar el servicio; declararla desierta y/o dejar sin efecto la presente licitación, aún en el caso de que se presente un solo oferente;
3. Dividir la adjudicación entre varios proponentes, salvo que por razones fundadas la adjudicación deba efectuarse a un único oferente;
4. Aumentar o disminuir razonablemente las cantidades licitadas;
5. Entablar negociaciones paralelas con los oferentes conforme al art. 66 del T.O.C.A.F..

La Administración conferirá vista a todos los Oferentes del informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, por el plazo legal.

Previo a la adjudicación, la Administración verificará que el posible adjudicatario haya adquirido el Pliego de Condiciones Particulares, bajo apercibimiento de no adjudicarle la presente licitación.

Una vez adjudicada la licitación, la Administración notificará al Adjudicatario y a los demás Oferentes, la resolución adoptada por ésta, momento en el cual se considerará perfeccionado a todos los efectos legales el **contrato** de que se trata, siendo las obligaciones y derechos del Adjudicatario las que surjan de las normas jurídicas aplicables, los pliegos y su oferta, sin perjuicio de la eventual suscripción de un contrato donde se detallen las obligaciones de las partes.

Dentro de los 10 (diez) días de notificada la resolución de adjudicación, el Adjudicatario deberá:

- A) constituir la garantía de cumplimiento de contrato, según las disposiciones del Capítulo 10 "Garantías";

B) presentar el certificado actualizado de capacidad de contratación anual expedido por el RNEOP, si correspondiere.

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

C) presentar certificado de estar al día correspondiente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios de todos los profesionales que integran la oferta.

El Contrato entrará en vigencia a partir del undécimo día corrido a contar de la notificación de la resolución de adjudicación, salvo que la Administración comunique en forma expresa otro plazo de entrada en vigencia.

La falta de cumplimiento de los requisitos precitados, en el plazo indicado, configurará incumplimiento contractual, y podrá dar lugar a la aplicación de las sanciones pertinentes según disposiciones vigentes.

CAPÍTULO 5

5. DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN**5.1. CONTRATO**

La notificación de la Resolución de adjudicación a la firma adjudicataria, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos, y su oferta.

5.2. NOTIFICACIONES

Toda notificación o comunicación que la Administración deba realizar en el marco del presente llamado se realizará por cualquier medio fehaciente. En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada al correo electrónico constituido por cada oferente en el Formulario de Identificación del Oferente (Anexo I), el que se deberá presentar de acuerdo al formulario adjunto en el presente Pliego de Condiciones Particulares.

5.3. INCUMPLIMIENTOS, MULTAS Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

La naturaleza del servicio técnico que se contrata exige la presencia del equipo consultor al pie de obra con la asiduidad referida en este pliego. En el caso de ausencias superiores a lo previsto, se aplicarán las siguientes multas:

- 0,5 % del precio total por cada día de ausencia del Especialista Ingeniero Civil o Arqueólogo.
- 0,25 % del precio total por cada día de ausencia del Especialista Fiscal de obra.

Por incumplimiento de otros compromisos contractuales la DNH podrá aplicar multas de hasta el 5% del precio total del contrato de acuerdo a la gravedad del incumplimiento.

Las multas se harán efectivas sobre las facturas pendientes de pago.

Si no son suficientes las facturas pendientes de pago se irá contra la garantía depositada.

En caso de no existir el depósito de garantía o si éste no fuera suficiente para cubrir la penalidad impuesta, ésta se hará efectiva sobre el precio a pagar del contrato correspondiente u otros que el contratista tenga con la Administración.

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar mérito a que la Administración, independientemente de las multas que correspondan, disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas):

- apercibimiento.
- ejecución de Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Todo ello sin perjuicio de la potestad de la Administración de declarar rescindido el contrato con el cobro de daños y perjuicios en la vía pertinente y de ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual al RUPE de acuerdo a lo previsto en el decreto 155/013 del 21-05-2013.

5.4. RESCISIÓN DE CONTRATO

El contrato podrá rescindirse por las siguientes causales, que se enumeran a título enunciativo:

- a) Cuando la firma Consultora adjudicataria sea responsable a título de dolo, culpa o negligencia, del incumplimiento de las obligaciones contraídas contractualmente.
- b) Cuando la firma Consultora adjudicataria no iniciara los trabajos en la fecha fijada, o no diera a los mismos el desarrollo previsto, incurriendo por ello en incumplimiento de los plazos establecidos.

- c) Cuando la firma Consultora adjudicataria, intimada por la Dirección de Obras, en virtud de su incumplimiento en la ejecución de los trabajos en tiempo y/o forma, a su debido cumplimiento en un nuevo plazo, así no lo hiciera.
- d) Cuando la firma Consultora adjudicataria, con su actitud, a criterio de la Administración, hiciera abandono de las obras.
- e) Cuando la firma Consultora adjudicataria haya sido declarada en quiebra, liquidación o concurso.
- f) Mutuo acuerdo.

La rescisión del contrato es acumulativa a la aplicación de las demás sanciones y multas previstas en el presente pliego de especificaciones particulares.

La rescisión del contrato aparejará la certificación de los servicios y suministros ya efectuados en las condiciones del contrato o incluidos en las órdenes de servicio emitidas por la Dirección de la Obra.

5.5. CESIÓN DE CRÉDITOS

Cuando se configure una cesión de crédito, según los artículos 1737 y siguientes del Código Civil: a) la Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente, aún las meramente personales, b) la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y, por el cumplimiento del contrato.

5.6. FORMA DE PAGO

En todos los casos se pagará de acuerdo a los meses o fracción de trabajo efectivo. El eventual uso de los imprevistos se certificará mensualmente de acuerdo a lo aprobado por la DNH, de la forma mencionada anteriormente.

Los pagos se realizarán en moneda nacional. Habrá certificados mensuales de trabajos y suministros realizados, que serán elaborados a los precios unitarios básicos del contrato por la Dirección de la Obra en la forma prevista en este Pliego. Los precios unitarios serán los que se tomen en cuenta para la liquidación mensual de los trabajos y los aumentos o disminuciones de obra que ordene la Administración.

La Dirección de Obra elevará el certificado junto con un informe en que conste la situación del Contrato.

Este certificado incluirá los mayores costos resultantes de la aplicación de las fórmulas paramétricas indicadas en el Artículo 5.7.

En dichos certificados se harán todas las deducciones provisorias o definitivas que pudieran corresponder por concepto de multas y otras causas.

El pago se realizará por intermedio de la Contaduría General de la Nación según el Sistema Integrado de Información Financiera (S.I.I.F.).

Con respecto al pago de IVA, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 319/06 del 11/9/2006, la Administración retendrá del monto a abonar del 60% (sesenta por ciento) del Impuesto al Valor Agregado.

5.7. AJUSTE PARAMÉTRICO

Los pagos se ajustarán mediante el IPC (según la relación entre el Valor del índice General de Estadística y Censo del Ministerio de Economía y Finanzas del mes anterior al del servicio que se liquida y del mes anterior al de apertura de ofertas).

5.8. PLAZO PARA PAGO, MORA Y AJUSTE

Los pagos se realizarán dentro del plazo de 60 días calendario contados a partir de la presentación de la factura correspondiente al certificado elaborado según lo indicado en el Artículo 5.6.

6. ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

PERSONA FÍSICA (nombres y apellidos completos)

--

PERSONA JURÍDICA (denominación de la sociedad)

--

En caso de diferir, nombre comercial del oferente

--

Cédula de identidad o R.U.C.

--

Domicilio constituido a los efectos de la presente Licitación:

Calle: _____ N°: _____
 Ciudad o localidad: _____
 Código postal: _____ País: _____
 Teléfono N°: _____ Fax N°: _____
 E-mail: _____

En caso de tratarse de una persona jurídica, deberán indicarse los nombres y apellidos completos y números de cédulas de identidad de **todos** los administradores, directores y/o apoderados que tengan facultades para representar a la misma.

Nombres	Apellidos	Cédula de identidad

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

Firma/s:

Aclaración: